INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE –IDRD–	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES **IDRD-SG-LP-020-2026**	
DIRECCIÓN:	Calle 63 No. 59 A – 06
CORREO:	contratacion@idrd.gov.co
TELÉFONO:	6605400 ext. 1161 /1169
SECOPII:	www.colombiacompra.gov.co – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - **IDRD-SG-LP-020-2026**

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE –IDRD–, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **IDRD-SG-LP-020-2026**

1. OBJETO: *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Así mismo, es pertinente reiterar lo señalado en el título "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD" del presente Estudio Previo, respecto de la obligatoriedad de aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección de obra pública, incluso cuando el contrato a suscribir corresponda a la modalidad "llave en mano", conforme a lo precisado en los Conceptos C-431 de 2023 y C-587 de 2024.

En ese sentido, el presente proceso se adelantará aplicando la versión 2 de los Documentos Tipo de infraestructura social adoptados mediante la Resolución 539 de 2025. Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende tanto la ejecución de obra como la elaboración de estudios y diseños, se aplicarán las reglas de combinación de experiencia previstas en el documento base, permitiendo articular la matriz de experiencia de licitación de obra pública de infraestructura social con la correspondiente a consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social adoptada mediante la Resolución 952 de 2025, para el componente de estudios y diseños, en los términos previstos en los documentos tipo.

De esta manera, la estructuración del proceso garantiza la coherencia entre el objeto contractual, los requisitos de experiencia exigidos y las disposiciones de los documentos tipo aplicables, preservando los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia que rigen la contratación estatal.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del presenten contrato será de: ***OCHO (08) MESES***, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, el contratista deberá dentro de los ***CUATRO (4) PRIMEROS MESES***, ejecutar la etapa de Estudios y Diseños Técnicos y en los ***SIGUIENTES CUATRO (4) MESES*** deberá desarrollar la etapa de construcción como se muestra en la siguiente gráfica, las cuales se describen detalladamente en el anexo técnico y apéndices, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

ETAPA	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8
ESTUDIOS Y DISEÑOS								
CONSTRUCCIÓN								

Es de precisar, que el plazo de ejecución del contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes Etapas Estudios y Diseños y de Construcción, trámites, licencias y permisos que se requieran para la ejecución del proyecto.

Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD.

4. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO.

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO publicado en la plataforma transaccional SECOP II del presente proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000).** distribuido de la siguiente manera:

- Etapa de Estudios y Diseños: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($348.808.167,00).**

- Etapa de Construcción: **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.651.191.833,00).**

NOTA 1: El valor estimado del (los) contrato (s) incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: El IDRD efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones, estampillas distritales establezca la Ley o las normas distritales.

En cumplimiento de la Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calculó el precio del presente proceso de selección.

El contrato derivado del presente proceso se estructuró bajo la modalidad llave en mano y contemplará un esquema de remuneración a precio global, en el cual la contraprestación se encuentra asociada al cumplimiento integral del objeto contractual. Sus componentes principales corresponden a los costos directos de las actividades de estudios y diseños y de construcción, así como a los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial de la etapa de estudios y diseños técnicos fue calculado con base en el formato proporcionado por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD, identificado como “FORMATO CALCULOS CONSULTORIA - INTERVENTORIA IDRD 2026 - v8 090226 – Clean”. Para su elaboración se consideraron las condiciones técnicas del área de intervención y los conceptos propios de esta fase, tales como: prestaciones sociales del personal mínimo requerido, seguridad social, costos de oficina, honorarios del personal profesional y administrativo no facturable, asesorías (legal, tributaria y médica), pólizas, impuestos, utilidad y costos directos operativos asociados al desarrollo de la consultoría, incluidos alquiler de equipos, ensayos de laboratorio, suministros y demás insumos indispensables para la producción de los entregables.

Por su parte, el presupuesto oficial de la Etapa de Construcción se estructuró a partir de la identificación de las actividades constructivas requeridas y se estimaron las cantidades de obra preliminares. Estas cantidades se asociaron a los ítems y Análisis de Precios Unitarios de la Base CIO VESTA del IDRD, utilizando los valores oficiales de referencia a la vigencia 2026, lo que permitió obtener el costo directo de construcción, organizado por capítulos y componentes.

Para la estructura de costos indirectos Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U), con base en el comportamiento histórico de proyectos similares en la Entidad, se establecieron porcentajes de imprevistos del dos por ciento (2%) y utilidad del tres por ciento (3%).

En cuanto al componente de Administración, se definió en un (33,99%) equivalente al personal mínimo requerido con perfiles técnicos acordes con la complejidad del proyecto y sus dedicaciones, junto con los gastos operativos, pólizas, impuestos y demás erogaciones asociadas a la gestión técnica y administrativa. También se incluyeron los costos de implementación de planes y programas, tales como los ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de gestión social y de manejo de tránsito, dimensionados conforme a la escala e intensidad de intervención en el parque.

Finalmente se incorporaron los Gastos Reembolsables asociados a la naturaleza de esta etapa del contrato.

En conclusión, el presupuesto oficial de la Etapa de Construcción corresponde a una estimación definida por la Entidad con base en la información técnica disponible y los supuestos anteriormente descritos. En el marco de la modalidad llave en mano, será responsabilidad del CONTRATISTA, durante la Etapa de Estudios y Diseños, validar, ajustar y consolidar el presupuesto definitivo del proyecto, garantizando que las soluciones adoptadas se desarrollen dentro del valor global ofertado para la ejecución de la obra.

El desarrollo completo del cálculo se encuentra documentado en el archivo “ANEXO CÁLCULO PRESUPUESTO”, donde reposan los ítems, cantidades, valores unitarios, estructura de AIU y demás supuestos técnicos y financieros que soportan el valor estimado de la etapa de construcción

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO

PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O2301174301202402 4905010	N/A	O23202020050402 54270 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-200-I072 RB-OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	4301010 Parques recreativos construidos y dotados	PM/0211/0105/43010 100249	3.000.000.000,00
					TOTAL	**$ 3.000.000.000,00**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301174301202402490501	2. Construir parques y escenarios para el desarrollo de actividades fisicas, deportivas y recreativas.	$ 3.000.000.000,00
	Valor total del proceso	$ 3.000.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad vigencia 2026 en la línea 1595.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD), adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable y este ajustada a los aspectos sustanciales del documento base y haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

El valor de adjudicación corresponderá al de la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando el IDRD, notifica al proponente seleccionado que le ha sido adjudicada la licitación. La adjudicación se efectuará en audiencia y en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario y a los no seleccionados, si éstos han comparecido.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	UMBRAL	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ 27.295.106.607,00	NO	SI
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	$ 27.295.106.607,00	NO	SI
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	$ 27.276.479.385,00	NO	SI

Corea		SI	$ 81.880.000.000,00	NO	NO
Costa Rica		SI	$ 27.357.983.079,00	NO	SI
Estados Unidos		SI	$ 27.357.983.079,00	NO	SI
Estados AELC		SI	$ 28.280.689.315,00	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	$ 78.790.726,00	SI (Excepción 38)	NO
	Guatemala	SI	$ 78.790.726,00	NO	SI
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	$ 28.280.689.315,00	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$ 27.276.479.385,00	NO	SI
Israel		SI	$ 24.956.281.875,00	NO	SI
Comunidad Andina		SI	$ -	NO	NO

Nota 1: La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) es aplicable a los procesos de contratación que correspondan a compras de servicios. No obstante, el presente proceso tiene por objeto la ejecución de una obra pública bajo modalidad llave en mano, que comprende la actualización, complementación y elaboración de estudios y diseños, así como la construcción de infraestructura recreativa y deportiva, razón por la cual su naturaleza principal corresponde a un contrato de obra y no a una compra de servicios. En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación no se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

Nota 2: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte contempla para El Salvador la excepción No. 38, aplicable a servicios de construcción para entidades estatales del nivel departamental y municipal. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de obra pública bajo modalidad llave en mano, cuya naturaleza principal corresponde a servicios de construcción, se concluye que el proceso de contratación no se encuentra cubierto por dicho Acuerdo Comercial respecto de El Salvador.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. CONVOCATORIA LIMITADA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar l a convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)"*

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, trasladando el umbral MiPymes determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2025 y 2026, y que equivalente a los U$125.000 correspondiente a $511.708.497, se determina que la cuantía presupuestal asignada para este proceso supera dicho umbral, por lo que el presente proceso **NO es susceptible a ser limitado a MiPymes.**

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso.

De igual manera, el pliego de condiciones y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la misma dirección física y en la siguiente dirección electrónica: www.contratos.gov.co

Así mismo, el presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de Ley. Igualmente, los funcionarios involucrados en el proceso de selección actuaran de conformidad con sus funciones y/o actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación Estatal. Lo anterior dentro del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. Calle 32 # 16-87 Casa Ciudadana del Control Social, Tel.: +57 601 3407666, correo electrónico: denuncie@veeduriadistrital.gov.co; correspondencia@veeduriadistrital.gov.co o en el portal oficial https://www.veeduriadistrital.gov.co/

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo, siendo estos de orden jurídico, de experiencia, financiero, organizacional y de capacidad residual.

11. PRECALIFICACIÓN:

No aplica precalificación en el presente proceso de contratación.

12. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	31 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	31 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	31 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 1 al 19 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	5 de agosto y 12 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co https://www.idrd.gov.co/
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	27 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones	27 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Visita al sitio de la obra	31 de agosto de 2026, 9:00 a.m.	Parque Centro Educativo San Cayetano Urbanización ID 05-503 CL 74 A SUR 16 80 ESTE, localidad de USME, UPL 6 Cerros Orientales, Bogotá D.C.
Audiencia de asignación de Riesgos	1 de septiembre de 2026, 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	2 al 8 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de septiembre de 2026, 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	17 de septiembre de 2026, 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	17 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar declaración de la existencia o no de situaciones de control.	Desde el 18 al 22 de septiembre de 2026	"Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co En módulo de “Mensajes” del proceso.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	23 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 24 al 30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	6 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	6 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	8 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	10 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Garantías	11 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN.